

**ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS**



**NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR**

OTORGADA POR:

**MARIA ROSALINA LLANGARI VASQUEZ Gerente y
Representante Legal de la Empresa Red Hotelera Cuzco Cía.**

Ltda..

CUANTIA: \$ 155.000,00

CR

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, Doctor Wilson Peña Castro, Notario Público Décimo Segundo del Cantón Cuenca, comparece en forma libre y voluntaria, la señora María Rosalina Llangari Vásquez, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa RED HOTELERA CUZCO CIA. LTDA. según consta de la copia del documento que se inserta como habilitante. También comparece el señor MANUEL JESUS ALFONSO CUZCO TUBATAN, para los efectos que se indicarán más adelante. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Cantón

Cuenca, los mismos que me presentan la siguiente minuta cuyo tenor literal dice: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sírvase incluir una de Aumento de capital y reforma de estatutos sociales de una compañía de responsabilidad limitada, de acuerdo a las cláusulas que siguen:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de esta escritura la señora María Rosalina Llangari Vásquez por sus propios derechos y los que representa en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa Red Hotelera Cuzco Cía. Ltda. Según consta del documento que se insertara en la escritura como documento habilitante. Comparece también el Sr. Manuel Jesús Alfonso Cuzco Tubatán, cónyuge de la anterior compareciente, que interviene a efecto de transferir el inmueble que mas adelante se detalla. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** “RED

HOTELERA CUZCO Cía. Ltda.”. , se constituyó mediante escritura publica celebrada ante el señor notario publico Décimo Segundo del cantón Cuenca, el día dos de Agosto del año dos mil uno, y se inscribió en el registro mercantil del cantón Cuenca bajo el numero cuatrocientos cuarenta y uno, el día veinte y uno de Octubre del año dos mil dos, con un capital social suscrito y pagado de mil dólares de los Estados Unidos de América. DOS) La Junta General Extraordinaria reunida el día 18 de Agosto del dos mil ocho;



resolvió el Aumento de capital en la suma de Ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; los ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, de la transferencia de dominio de un bien Inmueble y construcción de propiedad de los únicos socios y comparecientes, de acuerdo al cuadro de integración de capital que se adjunta y la reformar el estatuto de la Compañía en su Art. Sexto del Capítulo Segundo referente al Capital Social Participaciones y socios. **TERCERA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-** Los cónyuges Srs. Manuel Jesús Alfonso Cuzco Tubatan y María Rosalina Llangari Vásquez únicos socios de la compañía; transfieren el dominio y posesión con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujetos los trasmitentes al saneamiento por evicción de conformidad con la ley, a favor de la Compañía “Red Hotelera Cuzco Cía Ltda.” un bien inmueble de su propiedad consistente en un cuerpo de terreno y la construcción en el existente, ubicado en el sector Urbano de la parroquia Sagrario, de esta ciudad y cantón Cuenca y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte en cincuenta y cinco metros, propiedad de Clara Vega viuda de Moscoso, por el Sur, en cincuenta y cinco metros, propiedad de Ernesto Córdova, por el Este, en doce metros, propiedad del Doctor

N. Velez y, por el Oeste en once metros, sesenta centímetros, la calle Vargas Machuca; inmueble que lo adquirieron mediante compra celebrada ante el Notario Quinto de este cantón Cuenca el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con el numero dos mil quinientos diecinueve, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve; transferencia que lo hacen en un valor de Ciento Cincuenta y cinco Mil dólares de los Estados Unidos de América, que es el que corresponde a su avalúo catastral. **CUARTA: DECLARACIONES.-** En base a los antecedentes señalados, la compareciente señora Rosalina Llangari Vásquez en su calidad de Gerente y como tal Representante legal de la Compañía “Red Hotelera Cuzco Cia Ltda.”, y manifiesta: Que la Junta General Extraordinaria antes referida a resuelto; se declare 1.- Aumentado el Capital Social de la Compañía en la cantidad de Ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, de la siguiente forma: A) los Ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, mediante aporte de un bien inmueble de propiedad de los cónyuges Srs. Manuel Jesús Alfonso Cuzco Tubatan y María Rosalina Llangari Vásquez únicos socios de la compañía; transferencia que consta citado anteriormente de un cuerpo de terreno y la construcción en el existente y de acuerdo al

cuadro de integración de capital adjunto. 2.-Como consecuencia del

Aumento de Capital se declara reformado el Artículo Seis del Estatuto de la Compañía referente al Capital Social, Participaciones y socios; de tal forma que diga: El Capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y seis mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, todo esto en los términos constantes en la respectiva acta de Junta General Extraordinaria. 3.- La Señora Rosalina Llangari Vásquez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la Compañía Red Hotelera Cuzco CIA LTDA. Declara bajo juramento que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones”. La cuantía la fijamos en Ciento cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **QUINTA:** Se acompañan como documentos habilitantes a la presente escritura, los nombramientos de Gerente Sra. María Rosalina Llangari Vásquez Representante legal de la Compañía Red Hotelera Cuzco Cía Ltda; la copia certificada del acta de la Junta General Universal de Socios celebrada el 18 de Agosto del año 2008, nuevo cuadro de integración de capital. Usted señor notario, se dignará agregar las cláusulas de Ley para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente. **Doctor Fabián Pintado Maldonado.**

**ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL CIENTO NUEVE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY. Hasta aquí la
minuta. VIENEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.**

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA DECIMA SEGUNDA



Cuenca, 18 de Abril del 2008.

Señora Doña
MARIA ROSALINA LLANGARI VAZQUEZ
En su Despacho.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es placentero comunicarle que la Junta General de Socios de la Compañía "Red Hotelera Cuzco Cia. Ltda." en sesión de Junta General de Socios celebrada en esta ciudad de Cuenca, el día 16 de Abril del 2008 a las Diez horas, resolvió en pleno y de acuerdo a lo que establece el Art. 24 de su Estatuto Social, nombrar GERENTE GENERAL y como tal Representante Legal de la Compañía RED HOTELERA CUZCO Cia. Ltda. A la señora Doña MARIA ROSALINA LLANGARI VAZQUEZ, por el periodo de DOS AÑOS. La Gerente General nombrada entrara a desempeñar sus funciones luego de aceptar este nombramiento y previo el cumplimiento de las Formalidades de ley.

La compañía Red Hotelera Cuzco Cia. Ltda. Fue constituida mediante Resolución No. 01-C-DIC-627, del 14 de Agosto del año 2.001, emitida por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, con el número 441, el 21 de Octubre del año 2.002.

Atentamente:
Mamuel A Cuzco
Mamuel Jesús Cuzco Tubatán
PRESIDENTE

Yo MARIA ROSALINA LLANGARI VAZQUEZ, acepto la Designación realizada por la Junta General de Socios de la Compañía RED HOTELERA CUZCO Cia. Ltda., ofreciendo cumplir mi función de acuerdo con la ley y Estatutos de la Empresa.

Atentamente:
Maria R Llangari Vazquez
MARIA ROSALINA LLANGARI VAZQUEZ.
C.I. 010145845-3

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN 1 FOJA(S)
CUENCA, 10 DE Sept DE 20 08

Wilson Pena Castro
**NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 704.
Registro de Nombramientos.
Cuenca, a 22 ABRIL 2008
[Signature]
El Registrador Mercantil





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE "RED HOTELERA CUZCO Cia. Ltda."

En la ciudad de Cuenca República del Ecuador, a los dieciocho días del mes de Agosto del año 2008, en el local social de la compañía ubicada en la calle Vargas Machuca 10-70 entre Mariscal Lamar y Gran Colombia de la ciudad de Cuenca, siendo las diez horas se reúne la Junta Universal Extraordinaria de Socios, a la que concurren el Sr. Manuel Jesús Alfonso Cuzco Tubatán y María Rosalina Llangari Vasquez. Estando presente el cien por cien del capital social, los socios deciden por unanimidad instalarse en sesión de Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con la facultad establecida en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, a fin de conocer y resolver los siguientes asuntos:

ORDEN DEL DIA:

- Aumento del capital social de la Compañía y Reforma del Estatuto en su Artículo 6 de Constitución de la compañía Red Hotelera Cuzco Cia. Ltda.; referente al Capital Social, participaciones y socios; mediante el aporte y transferencia de un bien inmueble de propiedad de los cónyuges María Rosalina Llangari Vasquez y Manuel Jesús Cuzco Tubatán, únicos socios, bien donde actualmente funciona el Hotel Yanuncay.
- Actúa como Presidente el señor Manuel Jesús Alfonso Cuzco Tubatán, y como secretario Ad-hoc el Doctor Fabián Fintado Maldonado. El señor Presidente declara instalada la sesión y pide a los socios que se pase a considerar los puntos, objeto de la sesión.

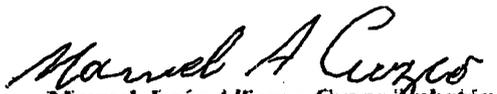
OPINION DE LOS SOCIOS:

1. Que es necesario realizar un Aumento del Capital Social de la Compañía en la cantidad de Ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, los Ciento cincuenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América, se tomara de la transferencia del bien inmueble de la propiedad de los socios Srs. Manuel Jesús Alfonso Cuzco Tubatán y María Rosalina Llangari Vásquez cónyuges entre sí; que autorizan, con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas anexas, usos y costumbres legales, libre de todo gravamen, quedando en consecuencia sujetos los transmitentes al saneamiento por evicción de conformidad con la ley consistente en un cuerpo de terreno y la construcción en el existente, bien inmueble ubicado en el sector Urbano de la parroquia Sagrario, de esta ciudad y cantón Cuenca y comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte en cincuenta y cinco metros, propiedad de Clara Vega viuda de Moscoso, por el Sur, en cincuenta y cinco metros, propiedad de Ernesto Córdova, por el Este, en doce metros, propiedad del Doctor N. Vélez y, por el Oeste en once metros, sesenta centímetros, la calle Vargas Machuca; que lo obtuvieron mediante compra celebrada ante el Notario Quinto de este cantón Cuenca el 24 de Marzo de 1999, legalmente inscrito en el Registro de la Propiedad con el número dos mil quinientos diecinueve, el ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve; valor que corresponde a su avalúo catastral, de acuerdo al cuadro de Integración de capital adjunto.
2. Como consecuencia del Aumento de Capital se reforme el Artículo Seis del Estatuto de la Compañía referente al Capital Social, Participaciones y socios; de tal forma que diga: El Capital social de la compañía es de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cincuenta y seis mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios cruzan criterios y resuelven por unanimidad lo siguiente:

- 1) Se proceda a actuar en los términos propuestos por los accionistas.
- 2) Adicionalmente resuelven, autorizar al Doctor Fabián Pintado Maldonado profesional del Derecho, para que realice los trámites necesarios para el aumento del capital social de la compañía en el valor antes mencionado y los cónyuges y únicos socios de la compañía dan su consentimiento y autorizan la transferencia del bien inmueble; se proceda a la reforma del Estatuto de la compañía en su artículo 6.

Sin más asuntos que tratar el señor Presidente concede un receso para la redacción de la respectiva acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose por secretaría a dar lectura del acta de sesión, la misma que es aprobada por unanimidad, ratificándose los socios en las resoluciones tomadas. Cuando son las once horas diez minutos, el señor Presidente declara concluida la sesión, firmando para constancia todos los socios junto con el Presidente.

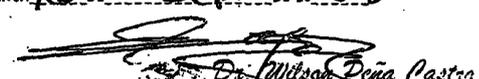

Mameel Jesús Alfonso Cuzco Zubarán
PRESIDENTE


Dr. Fabián Pintado Maldonado.
SECRETARIO Ad hoc


Sra. María Rosalina Llangari


Ing. Com. Alex Vázquez C.
Superintendencia
de Compañías
1-09-2008

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 10 DE Sept DE 20 08


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

CUADRO DE INTEGRACION EN LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL DE RED HOTELERA CUZCO CIA LTDA.

Socios	Cap. Actual.	Capital Suscrito	Formas de pago Especies	Nuevo Capital
Manuel Cuzco T.	780,00	77.500,00	77.500,00	78.280,00
Maria L Langari V.	220,00	77.500,00	77.500,00	77.720,00
Total	1.000,00	155.000,00	155.000,00	156.000,00

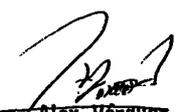
TOTAL 156.000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA 100% CAPITAL SOCIAL 156.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América.

Manuel A Cuzco

Maria L Langari Vasquez

Sr. Manuel Cuzco Tubatán

Sra. Maria Langari Vasquez.


~~Ing. Com. Alex Vázquez G.~~
Superintendencia
de Compañías

NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOYFE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 10 DE Sept DE 20 08


Dr. Wilton Pena Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

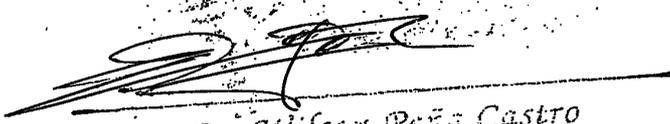
[Handwritten signature]

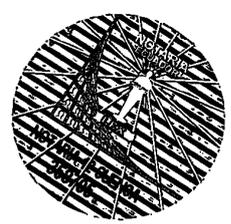
 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-
QUE LES FUE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, A LOS
OTORGANTES, POR MI EL NOTARIO SE RATIFICAN EN SU
CONTENIDO Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO.
DOY FE. F) Manuel A. Cuzco. C.I.- 030019091-5. F) María
Rosalina Llangari. C.C: 010145845-3. F) Doctor Wilson Peña
Castro, Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO
Y SELLO EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



DOY FE: Que en fecha de hoy 23 de Septiembre del 2008, he tomo nota
al margen de las escrituras matrices de la escritura pública que sde
aprueba y la de constitución en su orden, según resolución No. 08-C-
DIC-694, dictada por el Intendente de Compañías de Cuenca (E), Econ.
René Bueno Encalada, en fecha 16 de septiembre del 2008.-


Dr. Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA

 NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR

Ra

Número de Repertorio: 21,427

08

Fecha de Repertorio : 02/oct/2008

LA REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Transferencia con el No.13120 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Tres de octubre del Dos Mil Ocho.

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO
Asesor : RGODOY
Generador de Razón : FPALOMEQUE
Revisor Legal : ADOMINGUEZ



× Dr. Eliccer Flores Flores
Registrador de la Propiedad .(e)





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 08-C-DIC-694 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y seis de septiembre del dos mil nueve, bajo el No. 619 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia de la escritura pública de aumento de capital suscrita y la reforma al estatuto de la compañía: **RED HOTELERA CUZCO CIA. LTDA.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No. 7.469. **CUENCA, SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- EL REGISTRADOR.-**


Dr. Ramiro Aguilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 030019091-5

CUZCO TUBATAN MANUEL JESUS ALFONSO

CANAR/DELEG/DELEG

23 JULIO 1943

REG. CIVIL No. 0492 00982 F

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 1943

Manuel A. Cuiza
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO MARIA ROSALIA LLANGARI 10

PRIMARIA AGRICULTOR PROF. OCUP.

MANUEL CUZCO

DOLORIS TUBATAN

CUALACEO 22/07/2002

22/07/2014

REN 0031292

AZY

Manuel Cuiza
FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010145845-3

LLANGARI VAZQUEZ MARIA ROSALINA

CANAR/AZOGUES/AZOGUES

ENERO 1949

REG. CIVIL No. 0002 00081 00160 F

CANAR/AZOGUES

AZOGUES 1949

María P. Shanga
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** E333311222

CASADO MANUEL JESUS CUZCO

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS PROF. OCUP.

DANACTO LLANGARI

VALENTINA VAZQUEZ

CUALACEO 22/07/2002

22/07/2014

REN 0031290

AZY

Manuel Cuiza
FIRMA DEL CEDULADO



NOTARIA DECIMA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA
DE ACUERDO CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL NUMERAL 5 DEL ART. 18
DE LA LEY NOTARIAL DOY FE QUE LA COPIA QUE ANTE CEDE ES IGUAL
AL DOCUMENTO PRESENTADO ANTE MI EN _____ FOJA(S)
CUENCA 10 DE Sep DE 20 08

Wilson Peña Castro
NOTARIO DECIMO SEGUNDO
DEL CANTON CUENCA



NOTARIA DECIMA SEGUNDA
CUENCA - ECUADOR